

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

FONDO ESTAMPILLA MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2015

FECHA 29/07/2015
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC
NIT/C.C. 830035246
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTA
TELÉFONO 5240900

ODC No. 31

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA LA COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SEDE.

OBLIGACIONES ESPECIFICA

EL PROVEEDOR PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEBE:

1. EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES. EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES
2. TODOS LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD LIBRES DE IMPERFECCIONES, SIN USO, DE MANUFACTURA RECIENTE Y ESTAR MARCADOS POR EL FABRICANTE.
3. NO INTERFERIR CON LAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, ACATAR SUS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES Y PRESTARLE LA COLABORACIÓN QUE ÉSTE REQUIERA.
4. EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS DE MANERA QUE EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CUMPLA EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, E INFORMAR DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SOBRE CUALQUIER IMPREVISTO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
5. ACTUAR CON AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD, DESARROLLANDO Y EJECUTANDO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO DE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES Y DEMÁS CONTENIDAS EN EL MISMO.
6. LOS ERRORES EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS IMPUTADOS AL CONTRATISTA, DEBERÁN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA; SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES O LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD.
7. CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDAN DE LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CON TODAS LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES RELACIONADAS CON EL OBJETO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
8. MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMNEMENTE Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.
9. EL VALOR DE LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR EL VALOR DEL TRANSPORTE, DESCARGUE Y DEMÁS COSTOS INHERENTES PARA COLOCAR LOS BIENES EN EL SITIO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.
10. EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR A LA UNIVERSIDAD EXISTENCIA DE LOS BIENES PARA EL SUMINISTRO, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DE NOVENTA 90 DÍAS
11. OBSERVAR LA LEY 1480 DE 2011, EN ESPECIAL A LO QUE RESPECTA CON DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS; A LOS ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA LEGAL, ARTÍCULOS 3 Y 11 RESPECTIVAMENTE; ADEMÁS DE AQUELLAS OTRAS NORMAS DE LA MISMA LEY APLICABLES A LA PRESENTE INVITACIÓN Y EN LAS ÓRDENES O CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS.
12. RESPONDER DE MANERA SOLIDARIA CON EL PROVEEDOR ANTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES EN CASO DE QUE EL PRODUCTO NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CALIDAD. LO ANTERIOR EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1480 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2011.
13. GARANTIZAR LA RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE LOS RESIDUOS GENERADOS DESPUÉS DEL USO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE RELACIONADA CON LOS PLANES DE POSTCONSUMO (LEY N° 1672 SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) ADEMÁS EL PROVEEDOR DE COMPUTADORES Y/O PERIFÉRICOS DEBEN HACER PARTE DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA SEGÚN LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN 1512 DEL 5 DE AGOSTO DE 2010 Y PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO TAL. LO ANTERIOR SEGÚN FORMATO N° 6092/2015 DEL 23/07/2015 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL.

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vlr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
674	COMPUTADOR	CADA UNO	62.00	2,243,300.00	139,084,600.00	0.00	139,084,600.00
Detalle	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO - GAMA MEDIA. CANTIDAD 62 EQUIPOS PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-4590 O SUPERIOR MEMORIA AL MENOS 8 GB DISCO DURO AL MENOS DISCO DURO SATA DE 500 GB TECLADO USB MOUSE ÓPTICO USB PANTALLA AL MENOS 19" ENTRADA VGA UNIDADES UNIDAD DE 8X (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE CD/DVD TARJETA DE SONIDO INTEGRADA TARJETA DE VIDEO INTEGRADA TARJETA DE RED CABLEADA DE 1000 MBPS LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS GARANTÍA 5 AÑOS.						
780	COMPUTADOR PORTATIL	CADA UNO	2.00	3,563,000.00	7,126,000.00	1,140,160.00	8,266,160.00
Detalle	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA COMPUTADOR PORTÁTIL - LIVIANO CANTIDAD 2 EQUIPOS PROCESADOR INTEL® CORE™ I7 MÍNIMO CUARTA GENERACIÓN MEMORIA 8 GB DDR3 A 1600 MHZ DISCO DURO 256 GB SSD TECLADO INCORPORADO PANTALLA DE 12.5" A 14" MÁXIMO. ANTIRREFLEJO. 2 TARJETA DE SONIDO INTEGRADO TARJETA DE RED CABLEADA DE 1000 MBPS TARJETA DE RED INALÁMBRICA 802.11 B/G/N + BLUETOOTH 4.0 CÁMARA WEB INTEGRADA MÍNIMO HD (720P) + MICRÓFONO BATERÍA MÍNIMO 3 CELDAS LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS GARANTÍA 5 AÑOS.						
780	COMPUTADOR PORTATIL	CADA UNO	5.00	2,771,100.00	13,855,500.00	2,216,880.00	16,072,380.00
Detalle	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA COMPUTADOR PORTÁTIL - GAMA MEDIA. CANTIDAD 5 EQUIPOS PROCESADOR AL MENOS INTEL® CORE™ I5 CUARTA GENERACIÓN MEMORIA 8 GB A 1600 MHZ. 1 DIMM DISPONIBLE. DISCO DURO DISCO DURO SATA DE 500 GB DE 2.5" O DD HÍBRIDO DE ESTADO SÓLIDO DE 500GB TECLADO INCORPORADO PANTALLA DE 14" A 16" MÁXIMO. ANTIRREFLEJO. UNIDADES UNIDAD DE DVD INTERNA O EXTERNA TARJETA DE SONIDO INTEGRADA TARJETA DE RED CABLEADA DE 1000 MBPS TARJETA DE RED INALÁMBRICA 802.11 A/B/G/N + BLUETOOTH 4.0 TARJETA DE VIDEO INTEGRADA LECTOR DE TARJETAS SI, POR LO MENOS LECTOR DE MEMORIA SD CÁMARA WEB INTEGRADA HD + MICRÓFONO BATERÍA 4 CELDAS LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS GARANTÍA 5 AÑOS.						
				Total Elementos	160,066,100.00	3,357,040.00	163,423,140.00

W



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Reporte: CTUNCTOD
V.1003
JOSE GERSEY DUQUE AGUDEI
Página 2 de 5
30/07/2015 08:22:56

FONDO ESTAMPILLA MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2015

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

ECHA 29/07/2015
ONTRATISTA DELL COLOMBIA INC
IT/C.C. 830035246
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTA
TELÉFONO 5240900

ODC No. 31

NEXOS VER CLÁUSULA DE ANEXOS

VALOR CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE *** (\$163,423,140) . MÁS \$853,693 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

UPERVISOR CHICA CASTAÑO YILMAR EDUARDO 75071288

LÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19'388.505, QUIEN OBRA COMO VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL N° 501 DEL 02 DE MAYO DE 2012 POSESIONADO SEGÚN ACTA 124 DEL 03 DE MAYO DE 2012, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, Y DE LA OTRA, DANIEL ANDRÉS NÚÑEZ BURGOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.983.930 QUIEN ACTÚA COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DELL COLOMBIA INC CON NIT 830.035.246-7, QUIEN SE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES REQUIERE LA COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SEDE.
- B) QUE CON FUNDAMENTO EN EL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 34 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, EL INGENIERO ALEXIS MIGUEL TARBODA SALAZAR, JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES OTIC DE LA SEDE, REALIZÓ INVITACIÓN A LAS EMPRESAS "DELL COLOMBIA INC", "PG SISTEMAS S.A." Y "CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS", EN OBSERVANCIA DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTOS CASOS.
- C) QUE EL INVITADO PG SISTEMAS S.A., REALIZÓ OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN DIRECTA N° 1489 DE 2015, SGUN OFICIO DEL 30/06/2015 Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA MISMA FECHA.
- D) QUE EL INGENIERO ALEXIS MIGUEL TARBODA SALAZAR, JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES OTIC DE LA SEDE, COMO RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN, PROYECTÓ LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES SEGÚN OFICIO DEL 01/07/2015 Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA MISMA FECHA, ASÍ COMO LA ADENDA NO. 1 DEL 02/07/2015 DE MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACIÓN 1489 DE 2015, LA CUAL FUE ENVIADA A LOS INVITADOS, SEGÚN CORREO DE LA MISMA FECHA.
- E) QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, LAS EMPRESAS DELL COLOMBIA INC Y PG SISTEMAS S.A., PRESENTARON LA COTIZACIÓN REQUERIDA EN LA INVITACIÓN, SEGÚN ACTA DEL 14/07/2015 DE ENTREGA DE PROPUESTAS.
- F) QUE EN EL INFORME DE EVALUACIÓN, REALIZADO POR EL INGENIERO ALEXIS MIGUEL TARBODA SALAZAR, JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES OTIC DE LA SEDE, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN Y EN RAZÓN A ESTO, SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "DELL COLOMBIA INC", TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON TODOS LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN. DE IGUAL FORMA LA OFERTA ECONÓMICA ES FAVORABLE Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL ESTÁNDAR DEL MERCADO.
- G) QUE SEGÚN CORREO DEL 15/07/2015 DE ENVIÓ DEL INFORME DE EVALUACIÓN DONDE SE INFORMA A LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON LA RESPECTIVA PROPUESTA QUE SE DA UN PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES HASTA EL 17/07/2015 A LAS 11:00 AM.
- H) QUE SEGÚN OFICIO OTIC-307 DEL 15/07/2015 EL INGENIERO ALEXIS MIGUEL TARBODA SALAZAR, JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES OTIC DE LA SEDE, EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE PARA LA COMPRA EVALUANDO Y VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS POR EL OFERENTE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.
- I) QUE EN OFICIO OTIC-315 DEL 21/07/2015 EL INGENIERO ALEXIS MIGUEL TARBODA SALAZAR, JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES OTIC DE LA SEDE, INFORMA QUE NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES POR LO QUE SE CONTINUÓ CON EL PROCESO.
- J) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELAS POR LA LEY.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR DE CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$163'423.140) MCTE IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN (1) PAGO POR VALOR CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$163'423.140) MCTE IVA INCLUIDO, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.

EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO A TREINTA (30) DÍAS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

PARÁGRAFO: EN EL EVENTO EN QUE SE REALICEN ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, SE PODRÁN REALIZAR PAGOS SEGÚN LA FACTURACIÓN ADJUNTA CON LAS ENTREGAS, SIEMPRE Y CUANDO EL SUPERVISOR EXPEDIDA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO Y EL PROVEEDOR APORTE CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

NOTA: PARA EL PAGO DEBEN FACTURAR CONFORME A LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL PROVEEDOR TENDRÁ PLAZO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

NOTA: SI LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDE A UN DÍA NO HÁBIL, ESTA SE ENTREGARÁ EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

FONDO ESTAMPILLA MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2015

FECHA 29/07/2015
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC
NIT/C.C. 830035246
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTA
TELÉFONO 5240900

ODC No. 31

LUGAR DE ENTREGA

LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL Y LA FACTURA SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PARA SU RESPECTIVO INGRESO.

PARÁGRAFO: EN AQUELLOS CASOS, EN LOS QUE, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (INMUEBLES, SEMOVIENTES Y ELEMENTOS QUE DEBAN SER TRANSPORTADOS EN UN MONTACARGAS) Y QUE POR ELLO DEBAN SER RECIBIDOS EN EL LUGAR DONDE QUEDARÁN UBICADOS, LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN PRESENCIA DE UN DELEGADO DEL ALMACÉN PREVIA COORDINACIÓN, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LA ACTIVIDAD DE INGRESARLOS EN EL SGF-QUIPU.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARÁN A CARGO DE YILMAR EDUARDO CHICA, CON C.C. N° 75.071.288, EXT. 50160, FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES OTIC DE LA SEDE.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL FUNCIONARIO YILMAR EDUARDO CHICA, FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES OTIC DE LA SEDE, O QUIEN HAGA SUS VECES.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACION. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACION. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

MU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Reporte: CTUNCTOD
V.1003
JOSE GERSEY DUQUE AGUDEI
Página 4 de 5
30/07/2015 08:22:56

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

FONDO ESTAMPILLA MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2015

ECHA 29/07/2015
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC
IT/C.C. 830035246
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTÁ
TELÉFONO 5240900

ODC No. 31

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRÁCTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN TODO CASO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.

NOTA: LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES Y ASI DEBE QUEDAR ESTABLECIDO DE MANERA TEXTUAL EN LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SERÁ RECHAZADA.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 2. LAS MENCIONADAS GARANTÍAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SE HARÁN EFECTIVAS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL SUPERVISOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL PROVEEDOR HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES PACTADAS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 3. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

ANEXOS

FORMATO N° 6092/2015 DEL 23/07/2015 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL ANEXO (3 FOLIOS), CDP N° 87/4013 DEL 16/06/2015, FORMATO PARA LA CREACIÓN DE CÓDIGOS DEL ALMACÉN, ESTUDIO DE MERCADO DEL 23/04/2015, FORMATO N° 1489/2015 DEL 24/06/2015 DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA ANEXO (9 FOLIOS), CORREOS ELECTRÓNICOS DEL 25/06/2015 DE ENVÍO DE LA INVITACIÓN, OFICIO DEL 30/06/2015 DE PG SISTEMAS S.A. DE OBSERVACIONES LA INVITACIÓN ANEXO CORREO ELECTRÓNICO DE LA MISMA FECHA, OFICIO DEL 01/07/2015 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ANEXO CORREO ELECTRÓNICO DE LA MISMA FECHA DE ENVÍO, ADENDA N° 1 DEL 02/07/2015 (2 FOLIOS) DE MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACIÓN N° 1489 DE 2015, ANEXO CORREO ELECTRÓNICO DE LA MISMA FECHA DE ENVÍO DE LA ADENDA A LOS INVITADOS, CORREOS DEL 03/07/2015 DE CONFIRMACIÓN DE RECIBIDO DE LA ADENDA, ACTA DEL 14/07/2015 DE ENTREGA DE PROPUESAS, INFORME DEL 15/07/2015 DE EVALUACIÓN DE PROPUESAS, CORREO ELECTRÓNICO DEL 15/07/2015 DE ENVÍO DEL INFORME DE EVALUACIÓN A LOS INVITADOS, OFICIO OTIC-307 DEL 15/07/2015 DE CONCEPTO TÉCNICO, OFICIO OTIC-315 DEL 21/07/2015, PROPUESTA DEL 14/07/2015 PRESENTADA POR PG SISTEMAS S.A. (74 FOLIOS).

EL PROVEEDOR DELL COLOMBIA INC APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PROPUESTA ECONÓMICA DEL 14/07/2015, CERTIFICADO DEL 25/06/2015 DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ SEDE CHAPINERO (9 FOLIOS), FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA DEL RUT, CERTIFICADO DE ENERO A JULIO DEL 2015 DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CON SUS FOTOCOPIAS DE LAS TARJETAS PROFESIONALES DEL REVISOR FISCAL.

SE DEJA CONSTANCIA QUE JOSE GERSEY DUQUE AGUDELO, CONTRATISTA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 24/07/2015 ANEXA AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

- 1- LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES
- 2- EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

- 1. LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
- 2. EL PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:
 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.
 - UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.

NOTA: IDENTIFICAR EN EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE LA ESTAMPILLA EL NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR Y EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PARA SU EJECUCIÓN UNA VEZ DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUISITOS LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE HA LEGALIZADO LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Reporte: CTUNCTOD
V.1003
JOSE GERSEY DUQUE AGUDEI
Página 5 de 5
30/07/2015 08:22:56

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

FONDO ESTAMPILLA MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2015

FECHA 29/07/2015
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC
NIT/C.C. 830035246
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTA
TELÉFONO 5240900

ODC No. 31

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

MISMA, CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DAR INICIO A SU EJECUCIÓN.
RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LA ABOGADA NATALIA LUCIA VELEZ TABORDA IDENTIFICADA CON C.C. 43.550.311, EN SU CALIDAD DE JEFE (E) DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

NOTA

DADA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL JULIO DEL 2015.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2015 Número 87 Acta 0 Fecha 19/06/2015

Proyecto 40203027682-ACTUALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA SEDE MANIZALES 2013-2015

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010103 OTIC - OFICINA DE TECNOLOGIAS	242117050201001. Compra de Equipo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	-35,527,537.00
201010103 OTIC - OFICINA DE TECNOLOGIAS	242117050201001. Compra de Equipo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	198,950,677.00
201010103 OTIC - OFICINA DE TECNOLOGIAS	242117050201001. Compra de Equipo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	-142,110.00
201010103 OTIC - OFICINA DE TECNOLOGIAS	242117050201001. Compra de Equipo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	795,803.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2015 Número 31 Acta 0 Fecha 30/07/2015

Proyecto 40203027682-ACTUALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA SEDE MANIZALES 2013-2015

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010103 OTIC - OFICINA DE TECNOLOGIAS	242117050201001. Compra de Equipo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	163,423,140.00
201010103 OTIC - OFICINA DE TECNOLOGIAS	242117050201001. Compra de Equipo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	653,693.00

GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
Ordonador del gasto

DANIEL ANDRES NUÑEZ BURGOS
Representante Legal

